



**CONVERSATORIO JESWEB PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL
ESTADO
PROYECTO**

Febrero de 2017



JUSTIFICACIÓN.

La reforma federal del 18 de junio de 2008, mediante la cual se modificaron artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, estableció las bases para el nuevo sistema de justicia penal en el país¹. Asimismo, incorpora los lineamientos para garantizar un debido proceso, tales como la presunción de inocencia, asegurando los derechos de las víctimas y dando mayor protección a los ciudadanos; en suma, se establece un sistema penal acusatorio basado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediatez, incorporando la oralidad, como mecanismo que permitirá fomentar la transparencia, propiciando que los procedimientos penales sean más ágiles y sencillos.

El nuevo sistema incorpora la figura de los jueces de ejecución, a quien corresponde, vigilar y controlar el debido cumplimiento de las sanciones penales impuestas. La reforma también prevé un nuevo sustento legal para el sistema penitenciario, que limita la facultad del Poder Ejecutivo únicamente a la administración de los centros de readaptación, otorgando la vigilancia de la ejecución de las sanciones al Poder Judicial. Asimismo, la finalidad de las penas ahora se centra en la reinserción del sentenciado a la sociedad, sustituyendo a la readaptación, dando un nuevo enfoque al sistema de justicia penal.

A partir del inicio de vigencia de la reforma, el sistema penitenciario se organiza sobre las bases no sólo del trabajo, la capacitación y educación como antes se establecía, sino que también se incorporan otros conceptos fundamentales

¹ Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123.



como son la salud y el deporte, medios elementales para lograr la reinserción social de los sentenciados.

Al juez de ejecución se le relaciona con la reinserción de los sentenciados a la sociedad, ya que se encargará de vigilar y controlar la ejecución de la pena, así como de que se cumpla con lo establecido en las normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad.

Siguiendo ese orden de ideas, resulta imprescindible llevar a cabo una integración y armonización de criterios y desarrollos tecnológicos de la información, con la finalidad de que los operadores jurídicos encargados de la administración de justicia del Estado, conozcan lo concerniente al registro, seguimiento, listas y estadísticas de los órganos judiciales encargados de la ejecución de sanciones en materia penal de sus Juzgados de Ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la importancia que tiene la implementación de un programa que facilite la búsqueda de información requerida, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del *Conversatorio JESWEB para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Estado*.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del



mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar el área de administración de justicia en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es que tanto los Juzgados de Ejecución de Sanciones, el Departamento de Estadística, así como el personal de las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina, conozcan el nuevo programa *JESWEB*, con la finalidad de aprender el funcionamiento de los módulos de registro, seguimiento, listas y estadística.

DESTINATARIOS

40 participantes

- Jueces de ejecución de sanciones penales
- Personal de CEDETIC
- Departamento de Estadística
- Personal de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia y Disciplina

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Conversatorio JESWEB para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Estado*, tendrá una duración de 4 horas, el día viernes 3 de febrero de la presente anualidad, en un horario de 17:00 a 21:00 horas.



SEDE

Sala de Juicio Orales número 5, del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicada en Portal Allende #267, segundo patio planta alta, Centro Histórico, Morelia, Mich.

EVALUACIÓN

En virtud del objetivo perseguido a través del *Conversatorio JESWEB para los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Estado*, se condicionará la entrega de constancias a quienes hayan asistido al *Conversatorio*.

REQUERIMIENTOS

- 40 carpetas institucionales
- 40 lapiceros
- 1 paquete de hojas blancas
- 100 hojas tamaño carta, tipo opalina para elaboración de constancias y personificadores
- 80 botellines de agua

PROYECCIÓN ECONÓMICA

Salvo los requerimientos plasmados con anterioridad, no se requiere efectuar por parte del Poder Judicial erogación económica alguna.

TEMÁTICA:

La temática de los *Conversatorios* se llevará a cabo en mesas de trabajo, las cuales serán diez en total, cada una con diferentes tópicos a analizar.



La temática a desarrollar en las mesas es la siguiente:

- Registro del sistema *JESWEB*
- Seguimiento del sistema *JESWEB*
- Listas del sistema *JESWEB*
- Estadística del sistema *JESWEB*